

SESIÓN PLENARIA

3.- En su caso, debate y votación de la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016, de 28 de octubre, de modificación de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para la regulación del derecho de Realojo y Retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Podemos Cantabria. [9L/2000-0007]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos a tratar el punto tercero del orden del día.

Sr. Secretario Primero.

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación de la proposición de ley de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016 de 28 de octubre de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Territorial y Urbanístico del Suelo de Cantabria para la regulación del derecho de realojo y retorno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Mixto, Popular y Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

Según la propuesta realizada por la Junta de Portavoces se concede un turno de 10 minutos a cada uno de los Grupos Parlamentarios en la tramitación de esta ley, en una posible intervención del Gobierno por un tiempo máximo de diez minutos.

No hace uso.

Y como también está considerado ya y hablado de antemano el tiempo del Grupo Mixto se reparte y en primer lugar tiene la palabra D. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Bien, yo creo que si de algo tenemos que servir los políticos, si para algo servimos es para defender los intereses de nuestros convecinos, los de todos, sin que haya ningunos privilegiados por encima de otros, además lo dice la Constitución, ya sea por cualquier causa incluida la de poderío económico y esto viene al caso porque hasta que hemos tramitado esta enmienda de la ley, cualquier persona con el suficiente poderío económico como para tener más de un 60 por ciento de una unidad de actuación concreta, podía llevar a la expropiación forzosa a quien habitara en el resto que él no tenía en propiedad.

Una expropiación que llevaba a pagarles un justiprecio que yo creo que ya lo hemos comentado alguna vez, que de justo solo tiene el nombre, donde al final el resultado final era que se les robaba en muchas ocasiones el resultado de toda una vida de trabajo, se les daba cuatro pesetas mal contadas y se quedaban sin la vivienda por la que habían estado trabajando toda su vida.

Y suele ser así porque además las unidades de actuación, las áreas de actuación, suelen hacerse en lugares más o menos degradados, donde no vive precisamente las clases más acomodadas de la sociedad.

Lo que es cierto es que esta ley viene a remediar esta situación tremendamente injusta, esta modificación de ley que hemos hecho y creo que todos estaremos de acuerdo es que actuaciones como ésta es por las que merece la pena estar en política, trabajar en política.

Aunque en principio lo cierto es que los partidos que sustentaban al ejecutivo decidieron apartarse un poco de la tramitación, o todo, lo decidieron en base a que pretendían llevar esta modificación en la nueva Ley del Suelo que iba a venir en breve pero lo cierto es que no acaba de venir, la realidad es que pasado el tiempo a medida que hemos ido tramitando esta enmienda, bueno han mostrado su conformidad con la ley, su acuerdo con ella, y al final solo se oponían al parecer por un aspecto puramente formal.

Yo creo que es de sentido común, que todos sabemos que la modificación es buena, que la modificación va a favorecer a todos, que no tenía sentido seguir con la situación como estaba y todos somos conscientes de que el punto concreto que molestaba o generaba dudas digamos a la Comisión de Seguimiento de actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas es un punto, que aunque se modifique no varía en nada la intención sustancial de la Ley, no va a perjudicar, no va a hacer que funcione peor la Ley, va a seguir sirviendo para su cometido, con lo cual yo espero que hoy aquí votemos todos, aprobemos todos la enmienda por unanimidad para que no haya más problemas y pueda entrar a



funcionar cuanto antes la ley y no genere las preocupaciones que cuando estuvimos en la Comisión vimos que generaba a los diferentes colectivos que ya estaban afectados por actuaciones de este tipo.

Yo creo que hay poco más que decir, esto ya lo hemos discutido en diferentes ocasiones. Ya digo, creo que estemos todos de acuerdo, me sorprendería mucho que hubiera alguien que estuviera en desacuerdo y nada más.

Muy buenas tardes.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Carrancio-

Por el Grupo Parlamentario Mixto también tiene la palabra D. Rubén Gómez.

Aprovecho mientras llega D. Rubén para recordarles la función silencio de los teléfonos móviles.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías. Buenas tardes.

La modificación de la Ley del Suelo ha supuesto un gran avance en los derechos de los ciudadanos que hasta ahora se veían indefensos en determinadas situaciones.

En este sentido el amplio consenso logrado para conseguir esta modificación legislativa y en el que Ciudadanos participó activamente, ha permitido dar seguridad jurídica a la situación de muchos cántabros.

Hablamos de una ley que será pionera en nuestro país y que servirá de ejemplo para el resto de Comunidades Autónomas a la hora de legislar en materia de urbanismo.

Se introduce el criterio de vivienda por vivienda, donde se busca extender la garantía del derecho a toda actuación de ejecución urbanística en la que se requiere el desalojo de los ocupantes legales de inmuebles que constituyan su resistencia habitual y atribuye el mismo contenido material al deber de realojo. Esto ocurre tanto en los casos en los que se actúa mediante expropiación forzosa como en aquellos en los que se emplea cualquier otro sistema de ejecución del planteamiento previsto en nuestra legislación autonómica.

Para conseguirlo se obliga al promotor de la actuación a cumplir con el deber de realojo y retorno, es decir, se obliga a ofrecer una vivienda de sustitución a cambio de aquella que ha sido expropiada. Ahora bien, no debiendo existir compensación económica adicional.

Se establece como criterio a la hora del realojo la proximidad a la ubicación a la vivienda expropiada, estableciendo la condición de que se tengan en cuenta las necesidades del titular del derecho de realojo y de cuantos integran la unidad familiar.

También resulta importante y novedoso el que se contemple no solo el derecho de los titulares de una vivienda, sino también el de aquellos que explotan locales comerciales o negocios, cuestión ésta de suma importancia y que hasta la fecha no estaba regulada debidamente.

La razón por la cual hoy estamos debatiendo esta cuestión nuevamente es debido a las dudas que generaba la regulación al derecho a la adquisición preferente, recogido en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Octava, ya que podía entenderse como una presunta invasión de las competencias del Estado en materia de derecho civil.

Una vez solventada esa controversia, no vemos ningún impedimento para que esta Ley reciba el apoyo unánime de esta Cámara y se de solución por fin a la problemática que sufren muchos cántabros en materia de urbanismo.

Muchas gracias.

Votaremos como no puede ser de otra manera a favor de esta modificación.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas muy buenas tardes a todas.

Señorías, la modificación de la Ley del Suelo de Cantabria para que recogiera los derechos de realojo y retorno, fue un hito, un hito importante para nuestra trayectoria democrática. Una modificación, Señorías que no solo vino a responder a una necesidad urgente por parte de nuestros vecinos y vecinas, sino que vino también a responder a la necesidad de otros muchos cántabros y cántabras cuyos ayuntamientos querían desarrollar sus planeamientos urbanísticos.

Aprobamos una ley entonces, Señorías, que sabemos no es la solución última a sus problemas pero que consiste en una garantía fundamental para su bienestar, que antes no tenían regulada.

Y no olvidemos Señorías, que esta ley nació del poder legislativo, algo inusual en nuestra Comunidad y que fue muy mejorada gracias a la escucha directa a la población afectada, lo que supuso Señorías una gran victoria de la sociedad civil organizada en nuestra tierra.

Su trabajo, su fuerza y su presión, supusieron una inyección de democracia para un sistema bastante enfermo como es el nuestro.

Como sabíamos y sabemos, Señorías, solo la escucha directa fue capaz de recoger el máximo de realidades, que de otra forma muy seguramente no hubiéramos detectado. Y no puedo esconder que es emocionante, es muy emocionante recordar cómo la participación de los vecinos y de las vecinas durante la tramitación supuso el elemento fundamental sobre el que al final se sustentó el éxito del proceso.

Y es que los vecinos y vecinas consiguieron, por ejemplo, que dentro de la definición de quiénes son las personas que tienen reconocido el derecho, se incluya no solo a los residentes habituales que hayan vivido 183 días del último año en ese domicilio en el momento de la aprobación inicial de un instrumento de ejecución. Consiguieron, Señorías, que la norma recoja dos excepcionales fundamentales. Por un lado, reconocer el derecho para quienes en ese momento no se encuentran allí por una causa grave justificada. Y por otro, para quienes regresen a sus casas, por causa justificada cuando hayan transcurrido más de seis meses desde el inicio formal de las actuaciones que se hayan aprobado definitivamente el instrumento.

Consiguieron, Señorías, también que deban reflejarse de manera pormenorizada, los costes derivados de garantizar el derecho del realojo y el retorno. Y lograron, Señorías, asimismo, que todos los instrumentos del planeamiento deban llevar un estudio completo de las consecuencias sociales y económicas de su ejecución. Justificando la existencia de los medios necesarios para llevarlo a cabo. Así como medidas para garantizar la defensa de los intereses de la población afectada.

Nuestra ciudadanía, Señorías, consiguió que esta modificación recoja el criterio: vivienda, por vivienda. Y consiguieron que esa vivienda de retorno deba tener unos requisitos de superficie, orientación y vistas, además de unas buenas condiciones de habitabilidad. Consiguieron, Señorías, que esta norma cubra también las necesidades especiales de la familia. Por lo que si un hogar estaba adaptado a una persona con capacidades diversas, el hogar de realojo también deba estar adaptado. Y consiguieron esto, no solo para las viviendas Señorías, lo consiguieron también para los locales, garantizando así el derecho al trabajo y el derecho a una vida digna.

Y además, Señorías, consiguieron que esta norma recogiera todos los supuestos indemnizables, basados en jurisprudencia existente desde el año 79.

Las gentes de Cantabria, Señores y Señoras, han conseguido que a partir de la publicación de esta norma no puedan volver a realizarse actuaciones sin garantía de realojo y retorno en esta tierra.

Y cierto es que esta modificación legislativa no satisface la última intención de nuestras gentes, la rehabilitación de los barrios frente a la expropiación de las viviendas. Pero tan cierto como esto es que esta Ley aprobada y vigente es una buena forma de impulsar el uso de este instrumento frente a la expropiación.

Hoy, Señorías, damos un paso más para asegurar esta norma y los derechos que la recogen. Ante la amenaza de una posible suspensión de la misma por un artículo insignificante y ajeno a los derechos de realojo y retorno de la ciudadanía que son objeto de la norma, como no podía ser de otra forma, los tres Grupos promotores de la misma asumimos el compromiso de eliminarlo para garantizar la vigencia de la Ley. Y a pesar de las reticencias iniciales de los Grupos que sustentan al Gobierno, es una excelente noticia que finalmente hayan entrado en razón y reconozcan la valía y la necesidad de esta norma. Y que previsiblemente van a votar a favor de la misma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sra. Ordóñez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.^a Silvia Abascal



LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias. Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

Hoy volvemos a debatir sobre la Ley 3/2016, de 28 de octubre. Aprobada en esta Cámara. Sobre la que hemos debatido largo y tendido, tanto en Comisión como en numerosas ocasiones en este Pleno.

Reforma de la Ley del Suelo donde el Grupo Parlamentario Socialista se abstuvo. Ya que con esta modificación se volvía a apostar por una legislación a la carta, para un problema puntual del Ayuntamiento de Santander.

Y nos abstuvimos, Señorías, y advertimos que parte de esta modificación ya estaban recogidas en la legislación estatal. Y que se podía articular su solución desde ahí. Desde la legislación estatal. Desde su ámbito competencial. Que solo hacía falta la voluntad política, por parte del Ayuntamiento de Santander en este caso para solucionarlo.

También advertimos que las transformaciones urbanísticas deben de tener un delicado y especial tratamiento legislativo. Y que debía estar armonizado e integrado dentro del texto. Y no como un apaño o un ajuste más, a calzador, dentro de la Ley del Suelo 2/2001

Y en tiempo, Señorías, nos dio la razón al Grupo Parlamentario Socialista. Y esto se materializa cuando se recibe, por parte del Gobierno Central, desde la Vicepresidencia a Ministra de Presidencia y Administraciones Públicas, una comunicación para articular una Comisión bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma. Para iniciar el procedimiento del artículo 33.2, de la Ley del Tribunal Constitucional respecto a las discrepancias de esta reforma en su disposición adicional octava donde habla del realojo y más concretamente en su punto cuatro, donde dice que invade competencias del Estado en materia de derecho civil.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista el pasado 27 de febrero mostramos nuestro apoyo para que el Gobierno de Cantabria defendiese la constitucionalidad de la modificación de la Ley del Suelo de Cantabria en esa comisión bilateral a iniciativa del Ministerio de Justicia para aclarar la invasión y el ámbito competencial del Estado. Para poder evitar así la presentación de un recurso de inconstitucionalidad y que se pusieran en marcha todos los mecanismos a través de los servicios jurídicos y técnicos para articular un grupo de trabajo y tratar de buscar una solución. Una solución que evitase una vez más, que una modificación de la Ley del Suelo realizada a iniciativa del Partido Popular, terminase otra vez en el Tribunal Constitucional.

El Grupo Parlamentario Socialista manifestó el apoyo a esa comisión para que resolviera estas deficiencias y que esta modificación se ajustase estrictamente a las competencias que tiene Cantabria para legislar sobre ello y evitar así el conflicto con el Estado.

Y también se acordó por parte de este Grupo Parlamentario, la tramitación que llevamos hoy a cabo y el apoyo a esta proposición de ley de modificación de la Ley 3/2016 impulsada por los Grupos Parlamentarios Mixto, Podemos y Popular, donde el artículo que se pretende suprimir es el apartado 4.e de la disposición octava adicional.

Proposición de ley esta registrada el pasado 20 de marzo del 2017 y también se acordó realizar este trámite por lectura única para así acortar los plazos del acuerdo alcanzado y un acuerdo alcanzado por todos los Grupos de esta Cámara.

Como verán Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista hemos puesto todo de nuestra parte, todo de nuestra parte para evitar ese conflicto competencial. Y hoy, seis meses después, estamos aquí en el mismo punto que el mes de marzo. Seis meses después estamos tramitando esta modificación para que la ley que a fecha de hoy está en vigor, no incurra en inconstitucionalidad y dar así la seguridad jurídica a los afectados que en este momento no la tienen garantizada

Urgencia, Sr. Igual, lo que se dice urgencia, veo que no tenían ustedes mucha. Algo que en marzo de este año podía haber estado zanjado, seis meses después seguimos aquí en este dique seco. Y hoy aquí no podrá echar la culpa usted ni al Gobierno, ni a los Grupos que sustentamos al Gobierno, porque desde el minuto uno hemos estado a disposición de arreglarlo, de normalizar la situación, mejor dicho de legalizarla, porque estamos hablando de una posible invasión de competencias estatales. En definitiva, estamos hablando de una norma inconstitucional.

Señorías, desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos y trabajamos por un correcto ensamblaje de los textos legislativos, donde se contemplen las diversas situaciones, circunstancias que puedan concurrir en un problemática, en este caso la de realojos y retornos. Es un tema fundamental para que, como he dicho antes, los cántabros y las cántabras tengan la seguridad jurídica y garantizada.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista votará que sí a esta modificación.

Muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 76

18 de septiembre de 2017

Página 4207

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted, Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra, D.ª Rosa Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

Bueno pues nos encontramos debatiendo esta proposición de Ley de modificación de la Ley de Cantabria 3/2016 y que ha sido instada por los Grupos que en su día aprobaron esta ley.

Como ya han dicho otros Portavoces que han intervenido con anterioridad se trata de una iniciativa que se hace necesaria cuando por parte del Gobierno de España se propone al de Cantabria la celebración de una reunión de la Comisión Bilateral en la que están representados ambos ejecutivos por dudas sobre la constitucionalidad del derecho al realojo introducido en la reforma de la Ley del Suelo.

Bien ese era el paso previo y aquí a petición propia el Consejero de Presidencia y Justicia compareció para informar antes de esa reunión.

Si bien y como han dicho otros Portavoces el Grupo Regionalista, me voy a referir única y exclusivamente al Grupo Regionalista que represento, mostró sus dudas y se abstuvo en la aprobación de esta ley, yo creo que desde el Grupo Regionalista lo argumentamos, pueden ser criterios que se acepten o no, pero argumentamos nuestras dudas, incluida una cuestión de inconstitucionalidad que si bien no es la misma exactamente que se plantea ahora pero también planteamos esas dudas, pero no es menos cierto que una vez aprobada la ley y como no puede ser de otra manera desde el Grupo Regionalista vamos a apoyar y a defender la ley y así lo hizo el Consejero al comparecer aquí en el Parlamento y decir que desde el Gobierno de Cantabria se iba a defender la constitucionalidad de la ley, pero que se pedía a los Grupos proponentes y dado que no era un artículo que fuese importante en cuanto a la cuestión de fondo que se trataba de regular y para evitar mayores complicaciones, que se realizase esta iniciativa que finalmente se ha hecho.

Y por supuesto que vamos a votar a favor de ella, con independencia de todo lo que se dijo en los debates pero sí que quería decir que algunos de los Portavoces dice que hemos recapacitado, no hemos recapacitado, en los debates y ahí están las actas dijimos que de la ley había cosas que no nos gustaban pero que había cosas que sí nos gustaban de esa ley y que las defenderíamos y que es más las seguiremos defendiendo en un futuro para una incorporación a una posible modificación de la Ley del Suelo, porque una cosa son las dudas que se puedan tener pero una vez que está aprobada la ley y se ve que la ley es buena, que puede tener para gusto de unos y de otros unos matices u otros distintos si se hubiese hecho de otra manera posiblemente si lo hubiese llevado a cabo el Grupo Regionalista pero lo que importa en el fondo es el bien de todos los ciudadanos de Cantabria y no duelen prendas al reconocer estos hechos.

Por lo tanto, desde el Grupo Regionalista y no me voy a extender más allá porque serían redundar y adornarse para nada, yo creo que las posiciones están claras pero no están claras solo ahora sino durante los debates tanto en la Ponencia como en las Comisiones así lo dijimos, hay cosas de la ley y las fuimos enumerando que nos gustan, otras nos gustan menos, pero acataremos la ley y la defenderemos como así nos dijo el Consejero de Presidencia y Justicia aquí en sede parlamentaria.

Sin más, pues reiterar ese apoyo a esta iniciativa.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Díaz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D. José Manuel Igual.

EL SR. IGUAL ORTIZ: Gracias Sra. Presidenta. Señorías, muy buenas tardes.

Señoras y señores, bueno pues hoy es un motivo de satisfacción ¿no?, traer una ley al Parlamento de Cantabria que y no voy a... voy a matizar, no voy a corregir pero lo único que se abrió fue una apertura de procedimiento de negociación en el Tribunal Constitucional. Efectivamente es algo que está arreglado, y hoy hemos conseguido algo más, que esto según he oído a los Portavoces de los Grupos se va a aprobar por unanimidad así que bienvenido sea ese procedimiento de negociación en el Gobierno de España.

No voy a ocultar que me produce especial satisfacción esta ley porque creo en ella, pero he creído en ella desde el primer minutos, desde que ola presenté, desde que se tramitó, desde que se llamaron a comparecer a grupos sociales que aportaron por supuesto que aportaron y que conseguimos una ley lo más consensuada posible, el Partido Socialista y el Regionalista no entraron a ella en un primer momento, efectivamente como ha dicho la Portavoz del Partido Regionalista, porque había cosas que la gustaban y cosas que no pero lo que es curioso es que las dudas que se plantearon de constitucionalidad de esta ley, para nada tienen que ver con lo que plantea la Comisión no el Tribunal Constitucional.



Se hablaba de algo que yo consideraba absolutamente importante no, vital para esta ley y no yo los que aprobamos la ley, el Grupo Mixto, Ciudadanos, el Grupo Podemos y el Grupo Popular, ¿qué decíamos?, que no solo las casas sino los locales comerciales, hubo algún vecino que nos dijo oiga que yo tengo un bar aquí y si mañana me mandan al La Albericia, cuando tengo toda mi vida hecha en el barrio "x" pues no me voy a ganar la vida entonces fuimos audaces, yo dije en el debate de esta ley que ha sido arduo, que surfeamos la norma y la surfeamos de tal forma que hemos conseguido que el realojo en locales comerciales nadie haya planteado dudas de constitucionalidad, que es lo que sí se planteó tanto en Comisión como en el Pleno, pero en nada el derecho de adquisición preferente que sinceramente no es ni siquiera algo accesorio de la ley, es algo ornamental, si hay que quitar ese párrafo se quita pero ¡ajo! También quiero decir una cosa porque así me lo han dicho y lo he dicho. Ésta es la tercera vez en esta sala, los letrados del Parlamento de Cantabria dijeron que les hubiese encantado defender la ley tal y como estaba, nosotros porque los vecinos así nos lo pidieron. Decidimos ir a la seguridad y prescindir de este párrafo que en nada va hacia el espíritu ni siquiera hacia la forma de la Ley y decidimos retirar ese párrafo en ese procedimiento de negociación, postura que calificó el Consejero de Presidencia aquí presente, como muy inteligente y que me corrija si me equivoco; palabras textuales.

¿Qué hicimos? Ayudar a los vecinos, ¿qué hicimos? Pues si en un barrio de Santander, de Bezana, vuelvo a repetir Sra. Portavoz del PSOE, de Piélagos o de Castro Urdiales, se plantea el desarrollo de una unidad de ejecución que conlleva derribar viviendas que no cumplen las condiciones de habitabilidad, que a esos vecinos se les da una vivienda en las mismas condiciones, sin ningún pago adicional y en el mismo sitio. Yo creo que era algo bastante lógico y normal.

Si los constructores tienen que ganar menos pues a lo mejor aquí lo tienen que ganar, pero también creo que el arraigo de los vecinos en esas zonas vale mucho más que el beneficio que va a volver a haberle, porque son zonas especialmente atractivas, tienen vistas al mar, son barrios especialmente consolidados, están cerca de parques, etc.

Entonces qué pedimos con eso, pues una fórmula de ayudar a los vecinos, ¿por qué? Porque nos lo pidieron. La ley reconozco, la presentó el Partido Popular, pero fue manifiestamente mejorada por la aportación de los Grupos y por la aportación de los vecinos.

Y nosotros siempre hemos creído o yo he creído siempre en el urbanismo participativo ¿por qué? Porque cuatro ojos ven más que dos y lo importante es que entre todos nos hagamos, ya no sé si concesiones pero sobre aportaciones para mejorar las cosas, que para eso nos ponen aquí y para eso estamos aquí lo que estemos.

Por lo tanto no voy a negar que este procedimiento del artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, que es apertura de procedimiento de negociación, ha derivado en una magnífica Ley y ahora ya diría que es una Ley perfecta ¿por qué? Porque va a contar con la unanimidad de todo el Parlamento de Cantabria.

Así que agradecimiento a esta Ley por lectura única y sobre todo porque sí estábamos en el camino correcto, y no es solo para Santander, es para los 102 municipios de Cantabria, que no se le olvida a nadie. Pero lo más importante, para los vecinos de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Igual.

Señorías, finalizado el debate se somete a votación el conjunto del texto en una sola votación según dispone el artículo 139.3 del Reglamento.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra? No hay, abstenciones tampoco.

Queda aprobada por unanimidad con treinta y cinco votos.

Ruego al Sr. Secretario, una vez que propongamos facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.